



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.29.6.2

12 de junio 2023

Original: Español

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda, Uzbekistán, 23 – 28 de octubre 2023
Punto 29.6 del orden del día

INICIATIVA DE LA CMS PARA EL JAGUAR (*Panthera onca*)
(*Costa Rica, Argentina, Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Paraguay*)

Resumen:

Los Estados proponentes presentan la presente resolución en concordancia con el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.27.1.2, manifestando la intención de que los Estados del área de distribución del jaguar concluyan acuerdos y acciones conjuntas con el fin de asegurar la implementación cooperativa de medidas de conservación y planes de acción para el jaguar.

INICIATIVA DE LA CMS PARA EL JAGUAR (*Panthera onca*)

Antecedentes

1. Mediante el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.27.1.2 del 25 de septiembre de 2019, los Estados Partes de la CMS, incluyendo la República de Costa Rica, República de Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República del Paraguay, República del Perú y República Oriental del Uruguay, presentaron la propuesta para la inclusión del jaguar (*Panthera onca*) en los Apéndices I y II de la CMS.
2. La propuesta fue aprobada por consenso según consta en el informe de los resultados de la COP13 preparado por la Secretaría (UNEP/CMS/COP13/Informe).

Iniciativa CMS para el Jaguar

3. Tras la celebración de varias reuniones entre los Estados Partes del área de distribución del jaguar y la Secretaría de la CMS entre el 2019 al 2023, se determinó que la consolidación de una Iniciativa CMS para el Jaguar, similar a la Iniciativa de Mamíferos de Asia Central (CAMI) y la Iniciativa de Carnívoros Africanos (ACI), proporcionaría múltiples beneficios para alcanzar una visión integrada para la conservación del jaguar a lo largo de su rango de distribución. Dicha Iniciativa permitiría a los Estados del área de distribución crear e implementar un Programa de Trabajo con el apoyo de la Secretaría, en consonancia con los planes de acción nacionales y regionales existentes para el jaguar, como la Hoja de Ruta Jaguar 2030, y beneficiarse de la continuidad y visibilidad otorgada por las Conferencias de las Partes de la CMS y los servicios proporcionados por la Secretaría de la CMS. Además, los Estados en el área de distribución del jaguar que no son Partes de la CMS podrían sumarse a la Iniciativa y expandirla hacia una Iniciativa Conjunta CITES-CMS, lo que permitiría una cobertura geográfica completa del área de distribución del jaguar y facilitaría acciones para proteger los hábitats/conectividad, así como para eliminar la caza furtiva y el comercio ilegal de la especie.
4. Como parte de la gestión realizada por los países proponentes de la inclusión del jaguar en el Apéndice I y II en la CoP 13, 2020, se llevaron a cabo reuniones regionales que buscaron la posible sinergia entre la CITES, CMS y la Hoja de Ruta del Jaguar 2030, logrando generar por consenso la iniciativa de los jaguares para la CMS a presentarse el 26 de mayo del 2023 en el plazo establecido, lo que permitió la integración de otros países parte de CMS y del área de distribución como lo son Panamá, Brasil, Honduras y Ecuador. Por tanto, esta propuesta de iniciativa de jaguares de la CMS incluyó a Argentina, Uruguay, Paraguay, Perú, Panamá, Bolivia, Brasil, Honduras, Ecuador y Costa Rica.

Discusión y análisis

5. La consolidación de una Iniciativa CMS para el Jaguar requiere la atención de la Conferencia de las Partes dado que, aunque existen iniciativas y leyes que protegen a los jaguares en prácticamente todos los países del rango de distribución de la especie, las amenazas persisten especialmente con relación a la destrucción del hábitat, la pérdida de conectividad, la caza furtiva y el comercio de sus partes.
6. Se requiere de una herramienta de coordinación entre los Estados del área de distribución del jaguar para asegurar la estabilidad y la conectividad sus poblaciones a lo largo de su rango de distribución, particularmente de aquellas subpoblaciones que se encuentran en peligro de extinción.

Acciones recomendadas

7. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
 - a) aprobar el proyecto de Resolución que figura en el Anexo I de este documento;
 - b) adoptar el proyecto de Decisión que figura en el Anexo II del presente documento.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 14.XX

INICIATIVA CMS PARA EL JAGUAR (*Panthera onca*)

Reconociendo que el jaguar (*Panthera onca*), ha sido declarado como especie emblemática de las Américas, debido a su importancia para el mantenimiento de los paisajes naturales y la funcionalidad de los ecosistemas, así como por representar un ícono espiritual y cultural de muchos pueblos a lo largo de su rango de distribución, y como símbolo de la lucha contra el comercio ilegal de la vida silvestre (Declaración de Lima, 2019),

Recordando el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.27.1.2 sobre la inclusión del jaguar en los apéndices I y II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Fauna y Flora Silvestres (CMS), y el Artículo IV, párrafo 4 de la Convención: “Se invita a las Partes a adoptar medidas en orden a concluir acuerdos sobre toda población o toda parte de ella geográficamente aislada, de toda especie o de todo grupo taxonómico inferior de animales silvestres, si individuos de esos grupos franquean periódicamente uno o varios límites de jurisdicción nacional”,

Recordando las decisiones en el marco del proceso de Estructura Futura, incluyendo las actividades en la Resolución 10.9 (UNEP/CMS/COP11/Doc.16.1), en las que se insta a las Partes a «identificar las oportunidades para la cooperación y la coordinación a nivel local y regional a través de la creación de sinergias basadas en la geografía», y «a buscar oportunidades para desarrollar relaciones sinérgicas, ya sea basadas en la geografía o en la agrupación de especies», como ocurre con el desarrollo de un programa de conservación común,

Preocupada, por los estudios que concluyen que, a pesar de que persiste una gran subpoblación de jaguares en la Amazonía, 33 de las 34 subpoblaciones de jaguar cumplen los criterios de las categorías “En Peligro” o “En Peligro Crítico”, debido a su pequeño tamaño, aislamiento, protección deficiente y la alta densidad de población humana en las áreas circundantes,

Considerando las Decisiones 19.110 a 19.114 sobre Jaguar adoptadas en la COP19 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), las cuales urgen el fortalecimiento de la respuesta de los Estados ante las crecientes amenazas del jaguar frente a la caza ilegal, la retaliación por conflictos, el tráfico de partes y derivados, y la pérdida de hábitats y conectividad; e instan la colaboración entre las Secretarías de la CITES y CMS y la Hoja de Ruta Jaguar 2030 para identificar oportunidades de financiamiento, fortalecer las capacidades, y fomentar el manejo concertado de la información a favor de la conservación de la especie,

Reconociendo, la importancia de la colaboración entre los Estados del área de distribución del jaguar para llevar a cabo acciones que favorezcan la conectividad y viabilidad de las poblaciones de jaguar, y la obligatoriedad de concluir acuerdos de cooperación para la conservación transfronteriza de especies migratorias (Apéndice II, CMS),

Tomando en cuenta a la Hoja de Ruta Jaguar 2030 como un esfuerzo de amplio alcance que busca unir a 16 gobiernos de países del rango de jaguar, organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, comunidades locales y el sector privado con el objetivo consolidar el corredor del jaguar en los países del área de distribución de la especie, asegurando 30 paisajes prioritarios hasta el 2030,

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reconoce que* el jaguar (*Panthera onca*) necesita esfuerzos concertados de conservación regional debido a la pérdida y creciente fragmentación de su rango de distribución y hábitat, y al aumento de la caza ilegal y el tráfico de sus partes, lo que afecta más severamente a las subpoblaciones aisladas en peligro de extinción;
2. *Establece* la Iniciativa CMS para el Jaguar (la Iniciativa) como el marco para fomentar la coordinación y cooperación entre los Estados del Rango del jaguar que son Partes de la CMS, con el fin de facilitar las acciones conjuntas a favor de la conservación de la especie y sus hábitats;
3. *Recomienda* a las Partes, no Partes, incluyendo los Estados en el área de distribución del jaguar que son Partes de la CITES, las organizaciones no gubernamentales que hacen parte de la Hoja de Ruta Jaguar 2030, así como otras instituciones, comunidades e individuos vinculados con la conservación del jaguar, que inicien los procesos necesarios para sumarse oficialmente a esta Iniciativa, con miras a la creación de una Iniciativa Conjunta CITES y CMS para el jaguar, permitiendo una mayor cooperación frente a las amenazas que enfrenta el jaguar, como el deterioro del hábitat y el comercio ilegal;
4. *Acuerda que*, el objetivo de la Iniciativa consiste en mantener la integridad de las poblaciones grandes, medianas y pequeñas de jaguar a lo largo de su distribución y la conectividad entre ellas y entre poblaciones transfronterizas, teniendo en cuenta las necesidades y medios de vida de las comunidades locales que conviven con el jaguar;
5. *Reconoce que* la Iniciativa es un instrumento para:
 - a) coordinar los esfuerzos y planes regionales para la conservación del jaguar para aprovechar sinergias y evitar la duplicación de actividades y los gastos conexos;
 - b) apalancar oportunidades de financiamiento y generar recursos para la conservación del jaguar;
 - c) apoyar y expandir los programas subnacionales, nacionales y regionales de conservación del jaguar, priorizando aquellos con un enfoque holístico e inclusivo;
 - d) crear espacios y sistemas para el intercambio de experiencias e información estandarizada relacionada con el jaguar y sus amenazas;
 - e) aumentar el interés de los países que no son Partes para trabajar con las Partes de la CMS en los esfuerzos de conservación del jaguar, sentando las bases para unificar dichos esfuerzos a través de una iniciativa conjunta CITES – CMS para el jaguar.
6. *Acuerda*, que la Iniciativa debe centrarse en lo siguiente:
 - a) crear y fortalecer alianzas estratégicas y acuerdos bilaterales o regionales para la conservación del jaguar, incluyendo la transformación de esta Iniciativa en una iniciativa conjunta CITES-CMS para el jaguar, en alineación con la Hoja de Ruta Jaguar 2030, con su respectivo Programa de Trabajo;
 - b) realizar propuestas y materiales que faciliten la recaudación de fondos para la conservación de la especie, y analizar potenciales mecanismos para el adecuado manejo de fondos y capacidades de la Iniciativa, como a través de la creación de

- un fondo para el jaguar;
- c) definir la distribución actual, según el conocimiento disponible de la especie, en cada estado de su rango geográfico con priorización de áreas importantes transfronterizas, corredores de conectividad y núcleo de preservación de la especie para alimentar las demás medidas de manejo a desarrollar;
 - d) elaborar y aplicar estrategias de conservación para el jaguar, para hacer frente a las amenazas a su supervivencia, particularmente frente al comercio ilegal de sus partes, la caza oportunista o en retaliación por conflictos con humanos, y la pérdida de hábitats, presas y conectividad;
 - e) adoptar medidas que permitan y aseguren la conectividad entre poblaciones de jaguar, incluyendo la creación y designación oficial de corredores biológicos, así como el manejo efectivo áreas protegidas, territorios indígenas, y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas;
 - f) promover la coexistencia entre jaguares y comunidades locales a través de esfuerzos para cambiar los comportamientos, y la adopción de prácticas productivas y medios de vida amigables con el jaguar, particularmente en zonas prioritarias para la conectividad y para la disminución de la caza y tráfico;
 - g) desarrollar la capacidad de los Estados del área de distribución de ocuparse de la conservación, gestión, monitoreo y aplicación de la ley a favor de la especie, revisando y actualizando los planes nacionales de conservación y otras estrategias y marcos legales, según sea necesario;
 - h) mejorar la educación y la sensibilización de las comunidades locales y la población general sobre el estado de conservación y las amenazas del jaguar;
 - i) ampliar los esfuerzos para evaluar el estado de conservación local / regional de las poblaciones de jaguar, y sus tendencias en el transcurso del tiempo, particularmente de aquellas poblaciones compartidas y transfronterizas, y para monitorear sus amenazas;
 - j) promover y facilitar la comunicación y el intercambio de información entre los Estados del área de distribución y demás partes involucradas en la conservación de la especie, incluyendo la conformación de sistemas estandarizados para la recolección y análisis de los datos sobre los jaguares y sus amenazas.
7. *Acuerda*, que la Iniciativa se deberá implementar a través de un Programa de Trabajo que contemple acciones concretas enmarcadas en objetivos claros y metas cuantificables;
 8. *Solicita* a la Secretaría que convoque a reuniones periódicas de los Estados del área de distribución con el objetivo evaluar el avance del Programa de Trabajo, según sea necesario, y supervisar la funcionalidad de la Iniciativa;
 9. *Anima* a las partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a donantes a que contribuyan a los objetivos de la Iniciativa, y a que apoyen la Iniciativa mediante recursos humanos, financieros y técnicos;
 10. *Solicita* a la Secretaría que informe acerca de los avances de esta Resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes según proceda.

ANEXO 2

PROYECTO DE DECISIONES
INICIATIVA CMS PARA JAGUAR

Dirigido a las Partes

14.AA Se solicita a las Partes:

- a) Cooperar con la Secretaría en la preparación de un Programa de Trabajo para la Iniciativa de la CMS para el Jaguar;
- b) Participar en una reunión de Estados del área de distribución para discutir y acordar el Programa de Trabajo de la Iniciativa;
- c) Informar al Comité Permanente (o la COP) en su XX reunión sobre el progreso hacia la implementación de esta Decisión.

Dirigido a las Partes y Organizaciones Intergubernamentales y No-Gubernamentales

14.BB Se alienta a las Partes, Organizaciones Intergubernamentales y No-Gubernamentales a:

- a) Prestar apoyo financiero y técnico para el desarrollo del Programa de Trabajo, y la organización de una reunión de Estados;
- b) Unificar o alinear los esfuerzos en el marco de la CITES y la Ruta Jaguar 2030 con esta Iniciativa.

Dirigido al Comité Permanente

14.CC El Comité Permanente deberá:

- a) Revisar y aprobar el Programa de Trabajo presentado por la Secretaría;
- b) Informar a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre el progreso hacia la implementación de esta Decisión.

Dirigido al Consejo Científico

14.DD El Consejo Científico deberá:

- a) Informar al Comité Permanente en su xxª reunión sobre el progreso en la implementación de esta decisión.

Dirigido a la Secretaría

14.FF La Secretaría deberá, sujeta a la disponibilidad de fondos,

- a) Preparar, en estrecha colaboración con el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta Jaguar 2030, y junto con los Estados Parte del área de distribución del jaguar y demás

actores relevantes, un borrador del Programa de Trabajo, alineado con la Hoja de Ruta Jaguar 2030 y los Planes de Acción Nacionales para el Jaguar;

- b) Organizar una reunión de Estados del área de distribución en estrecha cooperación con la Secretaría de CITES y con el apoyo del Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta Jaguar 2030 para discutir y acordar el borrador del Programa de Trabajo;
- c) Presentar el Programa de Trabajo para su aprobación al Comité Permanente de la CMS.